Ag.do
comissarios
guerra
conp.o p.mar
de la ayuda
melgarejo

En la ciud. de Murcia y cassas de la corte posada
del corregidor y sus aposentos diez y seis dias del mes de
Julio de mill e quinientos e ochenta e ocho años se juntaron
don pedro lapaza de cardenas corregidor a de cantado
e capitan m.or de este reyno e Juan de torres dor
comissario para lo tocante a embiar los aent.
soldados a cartagena y dar las armas e lo demas
tratados en la ayuntada o dia de dia y assi jun
tos auiendo mandado llamar a p.o p.mar mel
garejo se le adiuirtio del cargo que la ciudad
le dio el dicho cabildo e de la condiçion e pa
ga que se le auia señalado el qual acepto el dicho
cargo como en el dicho cabildo se q.e con con
dicion que su paga se conduze dos al mes e
demas desto se le den por una vez otros doze
dos muertos de ayuda de costa para que si
algunos regimos arcabuzes se perdieren se
ayude de ellos para pagarlos e desta manera el
dicho p.mar melgarejo acepto el dicho cargo
de pagador e tenedor de municiones e se obligo
de y con el q.te e de se encargar de todas las ar
mas e dineros e municiones que se le entre
garen e dar quenta con pago de todo ello a esta
ciudad e a quien en su nombre la ouiere
de auer e que de lo que se le entregare hara
recaudo en forma e cassi lo dixo e prometio

Don p.o capata de cardenas
Juan de torres

p.o p.mar
Melgarejo

Y lo suso dicho acordaron los dichos Jas.a e
comissario que se embie a llamar el ca
pitan para tratar con el que se le ha
dado como esta acordado y se le auisse
que aprobaba los aent. soldados que an de ir

Mas Perez